

Resumen

Autor: CLAUDIA CARINA SEGOVIA

COAUTOR: Gustavo Majstruck, Cristina Perez, Carlos Sosa, Silvia Stocco, Javier Cofano, Mario Diaz, Patricia Galvan, Daniel Rueda, Carlos Bianchinelli, Lidia Ruiz, Javier Molina, Liliana Paponet

Bloque: PJ

Clave: CS – PL – CONSEJO PROVINCIAL ECONÓMICO Y SOCIAL ANTICRISIS

Tipo de proyecto: LEY

Tema: Crear el Consejo Provincial Económico y Social Anticrisis, como medida urgente para responder ante el contexto económico a nivel nacional, siendo preciso determinar el estado de situación provincial.

Número de Expediente:

Fojas:

Fecha de presentación:

Nº de Resolución:

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto Crear el Consejo Provincial Económico y Social Anticrisis, como medida urgente para responder ante el contexto económico a nivel nacional, siendo preciso determinar el estado de situación provincial.

Sabido es que desde el año 2016 la inflación ha aumentado abruptamente, derivado de la suba del dólar y el aumento desmedido de las tarifas a los servicios públicos esenciales.

A ello se agrega la reciente devaluación de nuestra moneda nacional con la suba del dólar estadounidense, y la incertidumbre sobre que implicancias va a tener en nuestra economía.

Efectivamente es necesario que se aborde el impacto sobre la situación provincial, teniendo en cuenta que la Provincia ha tomado deuda en dólares y las perspectivas económicas de la misma ante este difícil contexto, porque las crisis se superan a partir del reconocimiento de su existencia y desde allí la búsqueda de un camino que permita menguar las consecuencias de la misma y brindar herramientas para la superación rápida del estado de emergencia.

El organismo a crear en este marco de crisis social que atraviesa la Provincia, tiene la función de realizar un relevamiento exhaustivo de la situación coyuntural en materia laboral, nutricional, sanitario, educacional y habitacional de la Provincia; para elaborar los planes de acción necesarios.

Desde distintos sectores sociales de la Provincia se está manifestando una creciente preocupación de la situación social que se refleja en los aumentos de las tarifas, la creciente e incontenible inflación y los despidos masivos que vienen produciéndose en los últimos meses. Nos encontramos asistiendo al cierre progresivo de industrias y comercios, sin contar aquellos que formaban parte de la economía informal y que se venían defendiendo con algún tipo de emprendimiento productivo y que ante un panorama de desaceleración de la economía y cese de actividades se han visto perjudicados por la inflación y la falta de actividad comercial.

El objetivo primordial debe ser la defensa de los sectores más vulnerables de la sociedad, de las economías regionales, asegurando la gobernabilidad y la paz social.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, acompañen favorablemente en la aprobación del presente proyecto de ley.

14 de Mayo de 2018.-

Gustavo Majstruck	Cristina Perez	Carlos Sosa	Carina Segovia
Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial

Silvia Stocco	Javier Cofano	Mario Diaz	Patricia Galvan	Daniel Rueda
Dip Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial

Carlos Bianchinelli	Lidia Ruiz	Javier Molina	Liliana Paponet
Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º: Conformar el CONSEJO PROVINCIAL ECONOMICO SOCIAL ANTICRISIS, integrado por el Poder ejecutivo, El Poder Legislativo, Partidos Políticos con representación parlamentaria, representantes de Centrales Obreras, Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil, sectores Religiosos, Cámaras Empresariales; siendo presidido por el Señor Gobernador de la Provincia y eventualmente por el Ministro que en su representación designe.

Art. 2º: El Consejo Provincial Económico Social Anticrisis tendrá como objeto:

a) Evaluar el impacto y consecuencias de las medidas económicas actuales sobre la población de Mendoza respecto de:

- Precios y abastecimiento.
- Poder Adquisitivo del Salario.
- Impacto del incremento de tarifas de servicios públicos.
- Vulnerabilidad social.
- Aumento de la pobreza y su efecto en la alimentación, salud y educación.
- Deterioro de la economía regional y territorial de la provincia.

- Pérdida de fuente laborales
- Disminución de la obra pública.
- Elevada Tasa de interés bancario.

b) Proponer medidas: - Garantizar nivel nutricional y sanitario de la población.

- Preservación de la fuente de trabajo.
- Mantenimiento del poder adquisitivo del salario.
- Reapertura de paritarias.
- Control de precio y abastecimiento.
- Mitigar los efectos sobre los procesos inflacionarios que

afecta a productores y Pymes.

Art. 3º: El Consejo Provincial Económico Social Anticrisis deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de promulgada la presente Ley.

Art. 4º: El Consejo Provincial Económico Social Anticrisis deberá sesionar una vez por semana y la evaluación de propuestas de medidas iniciales deberá producirse dentro de los veinte (20) días de iniciada la primera reunión.

Art. 5º: De forma.

Gustavo Majstruck	Cristina Perez	Carlos Sosa	Carina Segovia
Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial	Dip. Provincial

Silvia Stocco Javier Cofano Mario Diaz Patricia Galvan Daniel Rueda
Dip Provincial Dip. Provincial Dip. Provincial Dip. Provincial Dip. Provincial

Carlos Bianchinelli Lidia Ruiz Javier Molina Liliana Paponet
Dip. Provincial Dip. Provincial Dip. Provincial Dip. Provincial